

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-038-2026**

Tabla de Contenido

I. Introducción	3
II. Aspectos Generales.....	3
A. Invitación a las veedurías ciudadanas	3
B. Compromiso anticorrupción	3
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	4
D. Comunicaciones.....	4
E. Idioma.....	4
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior	5
G. Conversión de monedas	5
H. Modificaciones y aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones.....	5
I. Cierre del proceso y entrega de propuestas	6
J. Procedimiento de saneamiento.....	6
K. Expedición de adendas	6
L. Firma del contrato	7
M. Liquidación del contrato	7
III. Definiciones	7
IV. Descripción del servicio	9
A. Objeto.....	9
B. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)	20
C. Obligaciones generales	20
D. Obligaciones específicas	22
E. Valor estimado del Contrato y forma de pago	22
F. Certificado de disponibilidad presupuestal.....	37
G. Plazo de ejecución del Contrato	37
H. Lugar de ejecución del Contrato	37
I. Naturaleza del contrato	37
J. Modalidad de selección y fundamentos jurídicos	37
V. Requisitos Habilitantes	39
A. Requisitos de Capacidad jurídica	39
B. Requisitos de Capacidad financiera	47
C. Requisitos de la Capacidad técnica	¡Error! Marcador no definido.
VI. Oferta	61
A. Presentación de la oferta.....	61
B. Cierre del proceso y entrega de propuestas.....	62
C. Devolución de las ofertas	62
D. Ofertas Parciales	62
E. Validez de las Ofertas.....	62

F.Reserva durante el proceso de evaluación	62
G.Evaluación de las Ofertas	62
H.Termino para evaluación de las ofertas.....	¡Error! Marcador no definido.
VII.Causales de rechazo de las ofertas	63
IX. Criterios de evaluación y adjudicación	¡Error! Marcador no definido.
X. Adjudicación	¡Error! Marcador no definido.
XI. Criterios de desempate	64
XII.Tratados o Acuerdos Comerciales	72
XIII.Riesgos	73
XIV.Garantías.....	82
A.Garantía de seriedad de la Oferta.....	82
B.Garantía de Cumplimiento	83
XV. Interventoría y/o supervisión	86
XVI.Cronograma.....	87
XVII.Minuta del contrato.....	¡Error! Marcador no definido.
XVIII.ANEXOS	87
A.Anexo 1 - Formato de presentación de las Ofertas	88
B.Anexo 2 - Compromiso anticorrupción	89
C.Anexo 3 – Propuesta Inicial de precios.....	90
D.Anexo 4 – Experiencia del proponente	91
E.Anexo 5 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros	92
F.Anexo 6 - Pago seguridad social y aportes legales Artículo 50 Ley 789 de 2002 (personas jurídicas)	94
G.Anexo 7 - Pago seguridad social y aportes legales (persona natural)	96
H.Anexo 8 - Origen de los bienes en cumplimiento de la Ley 816 de 2003 (industria nacional)	97
I.Anexo 9 – Modelo de conformación del consorcio.....	98
J. Anexo 10 – Modelo conformación unión temporal.....	99
K.Anexo 11- Especificaciones técnicas	¡Error! Marcador no definido.

I. Introducción

El Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto corresponde a: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ”**

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

El interesado en participar en el proceso podrá consultar el link del proceso y el archivo contentivo en el pliego de condiciones publicado en el portal de contratación. En este evento, es de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información adquirida a través del portal de contratación, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada subasta inversa presencial, de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

II. Aspectos Generales

A. **Invitación a las veedurías ciudadanas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

B. **Compromiso anticorrupción**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

D. Comunicaciones

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación electrónico en la plataforma SECOP II y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste indique una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del proceso de contratación
- B. Dirigirse a la secretaria de gobierno
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion.1@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co.

E. Convocatoria limitada a MIPYMES

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYME, el cual deberá realizar en la plataforma SECOP II, en el plazo otorgado en el cronograma del proceso

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de MIPYME y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MIPYME. En caso de que la condición de MIPYME se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior¹

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Modificaciones y aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaraciones deben ser realizadas en los términos establecidos, de acuerdo a la guía de Selección abreviada de menor cuantía a través del SECOP II.

El interesado indicará en su escrito, el número de página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

La Entidad Territorial analizará las inquietudes presentadas por los interesados y proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

¹ Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Territorial NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el pliego de condiciones al correo electrónico antes señalado.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

J. Cierre del proceso y entrega de propuestas

En el presente proceso de selección el plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha y hora establecida para el cierre, señalada en el **“Cronograma del Proceso”**.

En el plazo indicado, los proponentes presentarán las propuestas en la plataforma SECOP II, cumpliendo con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax, o por otro medio diferente al correo antes mencionado, tampoco serán recibidas ni tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, así como las que hayan sido cargadas en un lugar distinto al indicado.

K. Procedimiento de saneamiento

A solicitud de la Entidad, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

L. Expedición de adendas

Cuando la Entidad Territorial lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección abreviada, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto que aparece en el anexo “Cronograma del Proceso”, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

La Entidad Territorial cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: www.colombiacompra.gov.co. En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil

anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

M. Firma del contrato

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

N. Liquidación del contrato

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el

significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las

	Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
SECOP II	El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada

	cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea
PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II	Guía para acciones para la aplicación de fallas generales o particulares que se presente en la plataforma electrónica – e procurement.

IV. Descripción del servicio

A. Objeto

El objeto del contrato “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ**”. y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ELEMENTOS E INSUMOS			
ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	REFRIGERIO TIPO SÁNDWICH Cada refrigerio deberá contener: Un (1) sándwich elaborado con dos (2) tajadas de pan fresco, una porción de mortadela de mínimo treinta (30) gramos y una porción de queso de mínimo veinte (20) gramos. Un (1) jugo o néctar de fruta en presentación individual de mínimo doscientos cincuenta (250) ml, debidamente sellado y con registro sanitario vigente. Una (1) servilleta. El refrigerio deberá entregarse individualmente empacado, en adecuadas condiciones de higiene, conservación y presentación, libre de alteraciones o contaminación, dentro del horario y en el lugar indicado por el supervisor.	UNIDAD	1

2	ALMUERZO – CARNE A LA LLANERA Cada almuerzo deberá contener: Carne a la llanera, con un peso mínimo de cuatrocientos (400) gramos, medido después de su cocción. Yuca cocida: mínimo cien (100) gramos. Papa cocida: mínimo cien (100) gramos. Un (1) envuelto de maíz. Guacamole: mínimo treinta (30) gramos. Limonada natural: mínimo nueve (9) onzas, equivalentes a doscientos sesenta y seis (266) ml. Cubiertos y servilleta. El almuerzo deberá entregarse en recipiente individual apto para alimentos, debidamente cerrado, resistente y preferiblemente biodegradable. La bebida se entregará en vaso individual con tapa. Los alimentos deberán conservar condiciones adecuadas de higiene, presentación, temperatura e inocuidad.	UNIDAD	1
3	ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO Alquiler de espacio cubierto con capacidad mínima para trescientas (300) personas sentadas, ubicado en el municipio de San Vicente del Caguán. Deberá contar con iluminación, ventilación, energía eléctrica, baterías sanitarias en funcionamiento, rutas de evacuación señalizadas, salidas de emergencia, extintores y condiciones de acceso para personas con movilidad reducida. El lugar deberá entregarse limpio, organizado y disponible para el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad.	UNIDAD	1

	Unidad de medida: Alquiler del espacio por jornada de hasta diez (10) horas.		
4	CAJA DE TAPABOCAS X 100 UNIDADES , desechable, no estéril, , , resistente a salpicaduras, ajuste nasal moldeable, sujetadores elásticos, material hipoalergénico, libre de látex y empaque que garantice condiciones de higiene. Deberá contar con registro sanitario INVIMA vigente cuando resulte aplicable.	CAJA	1
5	Caja de Guantes x 100 unidades, elaborados en látex, desechables, , no estériles, con puño rebordeado y superficie que facilite el agarre. Disponibles en tallas S, M y L. Nivel aceptable de calidad AQL igual o inferior a 1,5. Cumplimiento de ASTM D3578, EN 455 o norma equivalente. Registro sanitario INVIMA vigente cuando aplique.	CAJA	1
6	Bata de protección reutilizable: elaborada en tela antifuído, lavable, resistente y de secado rápido; manga larga, puño elástico o tejido, cierre posterior mediante tiras y cobertura frontal y lateral. Talla universal o tallas requeridas por la entidad. Costuras reforzadas, color blanco.	UNIDAD	1
7	Alcohol etílico antiséptico para uso externo sobre piel intacta, concentración del 70 %, en presentación de 1.000 ml, envase plástico resistente, tapa de seguridad o dispensador. Debe indicar fabricante, composición, lote, fecha de vencimiento, instrucciones, precauciones y registro sanitario	Frasco 1000ml	1

	INVIMA vigente. No se destinará a aplicación directa sobre heridas abiertas.		
8	DISPENSADOR DE GEL ANTIBACTERIAL plástico con válvula para descarga manual de gel antibacteria .	300 ml	
9	ATOMIZADOR 200ml en Plástico ideal para tus necesidades de almacenamiento, Esta botella cuenta con un atomizador y una capacidad de 200ml.	200 ml	
10	GEL ANTIBACTERIAL: Gel antibacterial neutro de 3000 mL formulado para la higiene de manos sin enjuague, ideal para uso clínico y hospitalario. Contiene agentes antisépticos de amplio espectro y componentes humectantes	frasco 3000 ml	1
11	HIDRATACIÓN – AGUA ENVASADA Paca compuesta por quince (15) unidades de agua potable tratada, sin gas, en presentación individual de mínimo trescientos cincuenta (350) ml. Cada unidad deberá entregarse sellada, debidamente rotulada, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento visible. El producto deberá encontrarse en condiciones adecuadas de almacenamiento, conservación e higiene.	PACA	1
COMPONENTE DE BIENESTAR SOCIAL: LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD NAVIDEÑA			

12	Servicio de personal auxiliar de apoyo logístico, con disponibilidad durante la totalidad del evento, incluyendo las actividades previas de alistamiento, montaje e instalación, la atención durante su desarrollo y las labores posteriores de desmontaje, limpieza y entrega del lugar. El personal deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades: cargue, descargue, traslado, instalación, organización y desmontaje de mesas, sillas, mantelería, elementos decorativos, equipos de sonido y demás componentes requeridos; adecuación y organización de los espacios; registro, recepción, orientación y ubicación de los asistentes; control de acceso; distribución de alimentos, bebidas, refrigerios y materiales; servicio de mesa, atención a los invitados y retiro oportuno de vajilla, utensilios y residuos; mantenimiento permanente del orden y aseo de mesas, zonas de circulación, áreas de servicio y demás espacios utilizados; recolección, clasificación y disposición de residuos; limpieza general antes, durante y después del evento; embalaje, inventario, cargue y retiro de los elementos logísticos; y las demás labores operativas relacionadas con el evento. El personal deberá ser mayor de edad, contar con experiencia o capacitación básica en atención de eventos, estar debidamente identificado, mantener una presentación personal adecuada y uniforme durante toda la jornada, observar normas de higiene y manipulación de alimentos cuando corresponda, brindar trato respetuoso a los asistentes y acatar las instrucciones impartidas por el coordinador logístico y el supervisor del contrato. El contratista asumirá el pago de	UNIDAD	1
----	--	--------	---

	salarios u honorarios, prestaciones sociales cuando haya lugar, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, elementos de protección personal, uniformes, transporte, alimentación y demás costos directos e indirectos asociados al personal.		
13	SERVICIO DE DISCOMÓVIL Y SONIDO PROFESIONAL Servicio de discomóvil con sonido profesional de potencia mínima total de cien (100) vatios RMS, que incluya: Mínimo dos (2) cabinas de sonido. Consola de audio. Micrófono. Sistema de luces para animación. Máquina de humo, cuando las condiciones del lugar permitan su utilización. Servicio de animación y reproducción musical. Operador técnico, cableado, transporte, instalación, pruebas y desmontaje de los equipos. Los equipos deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y garantizar sonido continuo durante la actividad.	UNIDAD	1
14	VESTIDO PARA SILLAS Suministro temporal e instalación de forros en tela para sillas, limpios, sin manchas, roturas o deterioro, debidamente ajustados y de color previamente aprobado por el supervisor. El servicio deberá incluir transporte, instalación antes del inicio de la actividad, organización y retiro de los	UNIDAD	1

	forros al finalizar.		
15	ALQUILER DE MESAS PARA DIEZ PERSONAS Alquiler de mesas con capacidad para diez (10) personas, fabricadas en material resistente, estable y adecuado para eventos. Deberán entregarse limpias, sin roturas, desniveles o deterioro que afecte su presentación y seguridad. El servicio incluirá transporte, instalación, ubicación y retiro de las mesas al finalizar la actividad.	UNIDAD	1
16	ALQUILER DE MANTELES Alquiler de manteles en tela, de tamaño adecuado para cubrir completamente las mesas dispuestas para la actividad, con caída uniforme en todos sus costados. Deberán entregarse limpios, planchados, sin manchas, roturas o deterioro y en el color previamente aprobado por el supervisor. El servicio incluirá transporte, instalación, organización y retiro de los manteles al finalizar la actividad.	UNIDAD	1

17	CENA TIPO NAVIDEÑA Cada cena deberá contener: Carne de cerdo en salsa de ciruela: mínimo ciento veinticinco (125) gramos. Pollo en salsa de ciruela: mínimo ciento veinticinco (125) gramos. Arroz verde: mínimo ciento treinta (130) gramos. Ensalada navideña: mínimo ciento veinte (120) gramos. Puré de papa: mínimo cien (100) gramos. Natilla tradicional de arequipe: mínimo ciento veinte (120) gramos. Dos (2) buñuelos medianos de mínimo cuarenta (40) gramos cada uno. Cubiertos y servilleta. Los pesos indicados corresponderán al producto preparado y listo para consumo. La cena deberá entregarse en recipiente individual apto para alimentos, debidamente cerrado. El postre y los buñuelos se entregarán en recipiente transparente con tapa. Los alimentos deberán conservar condiciones adecuadas de higiene, presentación, temperatura e inocuidad. La entrega se realizará en el horario y lugar indicados por el supervisor.	UNIDAD	1
18	DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL SALÓN Servicio de decoración temática navideña que incluya un centro de mesa con iluminación LED para cada mesa instalada y un arreglo decorativo con luces LED en la entrada del salón. Los elementos deberán contar con acabados uniformes, bases y estructuras estables y materiales que no representen riesgos para los asistentes. El servicio incluirá diseño, transporte, montaje, instalación, pruebas de funcionamiento y desmontaje al finalizar la actividad.	UNIDAD	1

19	ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO Alquiler de espacio cubierto con capacidad mínima para trescientas (300) personas sentadas, ubicado en el municipio de San Vicente del Caguán. Deberá contar con iluminación, ventilación, energía eléctrica, baterías sanitarias en funcionamiento, rutas de evacuación señalizadas, salidas de emergencia, extintores y condiciones de acceso para personas con movilidad reducida. El lugar deberá entregarse limpio, organizado y disponible para el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad. Unidad de medida: Alquiler del espacio por jornada de hasta diez (10) horas.	UNIDAD	1
20	CÓCTEL DE BIENVENIDA Cóctel sin alcohol, servido frío y decorado con una (1) cereza. Deberá presentarse en vaso acrílico reutilizable con capacidad de seis (6) onzas y contener como mínimo cuatro (4) onzas, equivalentes a ciento dieciocho (118) ml. El servicio incluirá preparación, refrigeración, transporte, disposición de los vasos y entrega a los asistentes en el lugar de la actividad.	UNIDAD	1
21	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL CON MONTAJE PROPIO Presentación en vivo de agrupación musical integrada por mínimo cuatro (4) artistas, incluido vocalista, con repertorio variado y adecuado para la actividad. El tiempo efectivo de presentación en tarima será de noventa (90) minutos, sin incluir montaje, prueba de sonido ni desmontaje. La agrupación deberá contar con	UNIDAD	1

	montaje técnico propio, incluidos instrumentos, consola, cabinas de sonido, micrófonos, monitores, amplificadores, soportes, cableado y demás equipos necesarios para garantizar la presentación.		
22	ANCHETA NAVIDEÑA Cada ancheta deberá contener los siguientes quince (15) productos: 1. Vino sin alcohol: una (1) botella de 750 cm³. 2. Galletas navideñas: un (1) paquete de mínimo 200 gramos. 3. Ponqué o pan navideño: una (1) unidad de mínimo 200 gramos. 4. Mezcla para preparar natilla: una (1) caja de mínimo 300 gramos. 5. Mezcla para preparar buñuelos: una (1) caja de mínimo 300 gramos. 6. Arequipe: un (1) recipiente de mínimo 220 gramos. 7. Mermelada de fruta: un (1) recipiente de mínimo 200 gramos. 8. Duraznos en almíbar: una (1) lata de mínimo 425 gramos. 9. Atún en conserva: una (1) lata de mínimo 160 gramos. 10. Salchichas en conserva: una (1) lata de mínimo 150 gramos. 11. Vegetales mixtos en conserva: una (1) lata de mínimo 300 gramos. 12. Mayonesa: una (1) presentación de mínimo 200 gramos. 13. Salsa de tomate: una (1) presentación de mínimo 200 gramos. 14. Maní: un (1) paquete de mínimo 150 gramos. 15. Masmelos: un (1) paquete de mínimo 140 gramos. Condiciones de calidad: Todos los productos deberán entregarse sellados, debidamente rotulados, en perfecto estado y con fecha de vencimiento	UNIDAD	1

	mínima de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de entrega. Presentación y entrega: Los productos deberán presentarse en caja rígida o cesta resistente, decorada con material transparente, moño y tarjeta navideña institucional. El precio deberá incluir el empaque, la decoración, el transporte y la entrega en el lugar indicado por el supervisor.		
23	HIDRATACIÓN – AGUA ENVASADA Paca compuesta por quince (15) unidades de agua potable tratada, sin gas, en presentación individual de mínimo trescientos cincuenta (350) ml. Cada unidad deberá entregarse sellada, debidamente rotulada, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento visible. El producto deberá encontrarse en condiciones adecuadas de almacenamiento, conservación e higiene.	PACA	1

PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. El contratista deberá contar, durante la ejecución del contrato, con todos los permisos, autorizaciones, registros, licencias y demás documentos que resulten legalmente exigibles para la prestación de los servicios objeto del contrato, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad y cuando haya lugar; cuando para la ejecución de las actividades se requiera el uso de vehículos, estos deberán cumplir con los requisitos legales y técnico-mecánicos aplicables, contar con la documentación vigente y encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

Los conductores que sean destinados por el contratista para las actividades de transporte deberán contar con licencia de conducción vigente y de la categoría correspondiente al vehículo que conduzcan, así como cumplir las demás obligaciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

El cumplimiento de estos requisitos será responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá asumir los costos asociados a los vehículos, conductores, permisos, licencias, seguros,

mantenimiento, combustible, transporte y demás conceptos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades, cuando correspondan.

B. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El oferente deberá acreditar experiencia mediante al menos tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, que en su objeto se evidencie la prestación de servicios logísticos, y que cuya cuantía individual sea igual o superior al 100% del P.O. y cumplir con al menos once (11) de los siguientes códigos UNSPSC, de los que se relacionan a continuación:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
80 14 16 07	GESTIÓN DE EVENTOS
81 14 16 01	LOGÍSTICA
93 14 15 06	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
90 10 16 03	SERVICIOS DE CÁTERIN
90 11 16 03	SALAS DE REUNIONES O BANQUETES
90 13 15 04	CONCIERTOS
80 11 16 23	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA
45 11 15 00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
52 12 16 00	MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS

C. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos, condiciones, especificaciones técnicas y demás obligaciones establecidas en el contrato, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos que hagan parte integral del proceso.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con los sistemas de seguridad social integral, salud, pensiones y riesgos laborales, así como a los aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos que acrediten su cumplimiento, de conformidad con la normativa vigente.
3. Pagar oportunamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás conceptos a que haya lugar respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato, dejando claro que entre dicho personal y el Municipio de San Vicente del Caguán no existe vínculo laboral alguno.
4. Cumplir con los requisitos establecidos por la Entidad para el trámite de los pagos, siendo responsabilidad del contratista aportar oportunamente la documentación requerida para tal efecto.
5. Conocer y cumplir integralmente los estudios y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas, contrato y demás documentos que hagan parte del proceso de selección y de la ejecución contractual.

6. Actualizar, ampliar o modificar las garantías exigidas cuando a ello haya lugar, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y las disposiciones legales aplicables.
7. Atender oportunamente los requerimientos de aclaración, información o documentación que formule la Entidad o el supervisor del contrato.
8. Mantener indemne al Municipio de San Vicente del Caguán frente a las reclamaciones, acciones o demandas que puedan presentarse con ocasión de las actuaciones del contratista, de sus trabajadores, dependientes, colaboradores o subcontratistas autorizados.
9. Responder por los gastos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás deducciones que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando haya lugar.
10. Presentar los informes de ejecución y demás informes que sean requeridos por el supervisor del contrato, en los términos y condiciones establecidos para el seguimiento contractual.
11. Mantener la dirección y coordinación permanente de la ejecución del objeto contractual y atender oportunamente los requerimientos que efectúe el Municipio de San Vicente del Caguán relacionados con la ejecución del contrato.
12. Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, situación, hecho o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
13. Guardar reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que tenga carácter reservado o confidencial, de conformidad con la Constitución, la ley y las disposiciones aplicables.
14. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato y mantenerlas vigentes en los términos requeridos por la Entidad.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros informada para efectos de los pagos, con el fin de evitar inconvenientes en el trámite y ejecución financiera del contrato.
16. Acatar las recomendaciones, instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual.
17. Cumplir las normas, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos para los bienes y servicios que sean efectivamente requeridos y ejecutados en desarrollo del contrato.
18. Obrar con lealtad, buena fe y diligencia durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando actuaciones que puedan generar dilaciones injustificadas o afectar el normal desarrollo del contrato.

19. Mantener comunicación permanente con el supervisor y advertir oportunamente, y con la debida antelación, cualquier circunstancia que pueda afectar el agotamiento del monto contractual, el cumplimiento de las actividades programadas o la finalización del contrato.
20. Rechazar cualquier presión, amenaza, solicitud o actuación que se encuentre por fuera del ordenamiento jurídico y comunicar oportunamente al Municipio y, cuando corresponda, a las autoridades competentes.
21. Realizar, sin costo adicional para la Entidad, el cambio, reposición o corrección de los bienes, alimentos o servicios que no cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o características requeridas y que sean rechazados por el supervisor al momento de su entrega o prestación.
22. Efectuar el pago de los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de orden nacional, departamental o municipal a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente y los acuerdos municipales aplicables.
23. Informar oportunamente al Municipio de San Vicente del Caguán sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afectar el desarrollo normal del contrato, proponiendo, cuando corresponda, las medidas necesarias para su atención.
24. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones, estudios y documentos previos, anexos, contrato y demás documentos que hagan parte integral del proceso de selección.

D. Obligaciones específicas

1. Prestar los servicios de operación logística requeridos por la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán, Caquetá, para la ejecución de las actividades de bienestar, incentivos y Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el objeto, alcance, especificaciones técnicas y requerimientos efectuados por la Entidad.
2. Atender los requerimientos de bienes y servicios formulados por la Entidad dentro del plazo contractual, siempre que estos se encuentren comprendidos dentro del objeto, alcance, especificaciones técnicas y disponibilidad presupuestal del contrato.
3. Disponer del personal de apoyo logístico necesario para la ejecución de las actividades efectivamente requeridas por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y los requerimientos efectuados por el supervisor.
4. Coordinar con el supervisor los aspectos logísticos, horarios, lugares, cantidades, condiciones de entrega y demás requerimientos necesarios para la adecuada ejecución de cada actividad programada por la Entidad.
5. Adoptar y aplicar, cuando la naturaleza o condiciones de la actividad lo requieran, las medidas y procedimientos de contingencia necesarios para atender situaciones que puedan afectar la adecuada prestación de los servicios logísticos, previa coordinación con el supervisor.
6. Coordinar y ejecutar las actividades de alistamiento, montaje, instalación, organización, atención, desmontaje y retiro de los elementos y componentes logísticos que correspondan a cada actividad, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

7. Garantizar la calidad, oportunidad e idoneidad de los bienes suministrados y servicios prestados durante la ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y los requerimientos efectuados por la Entidad.
8. Cumplir estrictamente los horarios, lugares y condiciones establecidos para la entrega de alimentos, refrigerios, bebidas, bienes, servicios y demás componentes logísticos requeridos para cada actividad.
9. Adoptar las medidas de seguridad, prevención y protección necesarias para reducir los riesgos asociados a la ejecución de las actividades, tanto para el personal a su cargo como para los asistentes y terceros, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones particulares de cada actividad.
10. Observar y cumplir la programación establecida por la Entidad para el desarrollo de las actividades, así como los requerimientos comunicados oportunamente por el supervisor.
11. Presentar al supervisor los informes, registros, soportes, evidencias de entrega y demás documentos que permitan verificar la efectiva ejecución de las actividades y de los bienes y servicios suministrados, de acuerdo con los requerimientos del contrato.
12. Cumplir integralmente las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los bienes y servicios requeridos durante la ejecución contractual.
13. Garantizar que los alimentos, bebidas y demás productos destinados al consumo humano sean entregados en condiciones adecuadas de calidad, conservación, higiene, presentación e inocuidad, y cumplan las condiciones sanitarias aplicables.
14. Realizar el transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, organización, desmontaje, retiro y demás actividades logísticas que se encuentren expresamente comprendidas en las especificaciones técnicas de cada ítem requerido.
15. Garantizar que los bienes suministrados y los elementos utilizados para la prestación de los servicios se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento, conservación, higiene, seguridad y presentación, según corresponda a su naturaleza.
16. Asumir los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de cada requerimiento, incluidos, cuando corresponda, transporte, personal, montaje, desmontaje, empaques, entrega y demás componentes expresamente incluidos en las especificaciones técnicas.
17. Realizar, cuando corresponda, la reposición o corrección inmediata de los alimentos, bienes, elementos o servicios que no cumplan las condiciones, cantidades o especificaciones técnicas requeridas, sin generar costos adicionales para la Entidad, cuando la situación sea imputable al contratista.
18. Mantener durante la ejecución de las actividades una adecuada organización, limpieza y disposición de los espacios y elementos utilizados, incluyendo la recolección y manejo de residuos que se encuentren a su cargo, de conformidad con las condiciones establecidas para cada actividad.
19. Garantizar que el personal destinado a la ejecución de las actividades se encuentre debidamente identificado y cuente con la presentación, capacitación, elementos de protección y demás condiciones requeridas según las actividades que desarrolle.
20. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la disponibilidad de los bienes, servicios, personal, equipos o demás componentes requeridos para una actividad, proponiendo las medidas necesarias para garantizar su adecuada ejecución, sin modificar las condiciones contractuales sin autorización de la Entidad.
21. Abstenerse de ejecutar o suministrar bienes y servicios adicionales que no hayan sido requeridos por la Entidad y que impliquen obligaciones económicas para esta, sin la correspondiente autorización y dentro de las condiciones establecidas en el contrato.
22. Ejecutar el contrato mediante la aplicación de los precios unitarios fijos establecidos, atendiendo únicamente los bienes y servicios efectivamente requeridos por la Entidad y hasta el agotamiento del presupuesto asignado, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades de referencia que puedan establecerse durante la planeación contractual.
23. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y necesarias para su adecuada ejecución, siempre que se encuentren comprendidas dentro del alcance contractual y en los documentos que integran el proceso.

Nota 1: Entre la Entidad y el personal dependiente, contratado o vinculado por EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales, de seguridad social y demás obligaciones que correspondan respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato.

Nota 2: EL CONTRATISTA será responsable por las obligaciones derivadas de la vinculación del personal que utilice para la ejecución contractual y deberá mantener indemne a la Entidad frente a las reclamaciones que tengan origen en hechos, actuaciones u omisiones que le sean imputables, de conformidad con la normativa aplicable..

E. Valor estimado del Contrato y forma de pago

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.000.000)**, incluido el impuesto sobre las ventas —IVA—, cuando haya lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y gastos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El contrato se ejecutará bajo el esquema de **precios unitarios fijos y monto agotable**, hasta por el valor contratado. En consecuencia, la Entidad únicamente reconocerá y pagará los bienes efectivamente solicitados y suministrados y los servicios efectivamente requeridos y prestados, siempre que hayan sido recibidos a satisfacción y certificados por el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y los precios unitarios pactados.

Las cantidades que se ejecuten estarán determinadas por las necesidades de la Administración Municipal, dentro del plazo de ejecución y sin superar el valor total del contrato. Por tanto, la Entidad no estará obligada a agotar la totalidad de los recursos asignados, y el contratista no podrá suministrar bienes ni prestar servicios que no hayan sido previamente requeridos por el supervisor.

Presupuesto General:

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ELEMENTOS E INSUMOS			
ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	REFRIGERIO TIPO SÁNDWICH Cada refrigerio deberá contener: Un (1) sándwich elaborado con dos (2) tajadas de pan fresco, una porción de mortadela de mínimo treinta (30) gramos y una porción de queso de mínimo veinte (20) gramos. Un (1) jugo o néctar de fruta en presentación individual de mínimo doscientos cincuenta (250) ml, debidamente sellado y con registro sanitario vigente. Una (1) servilleta. El refrigerio deberá entregarse individualmente empacado, en adecuadas condiciones de higiene, conservación y presentación, libre de alteraciones o contaminación, dentro del horario y en el lugar indicado por el supervisor.	UNIDAD	1
2	ALMUERZO – CARNE A LA LLANERA Cada almuerzo deberá contener: Carne a la llanera, con un peso mínimo de cuatrocientos (400) gramos, medido después de su cocción. Yuca cocida: mínimo cien (100) gramos. Papa cocida: mínimo cien (100) gramos. Un (1) envuelto de maíz. Guacamole: mínimo treinta (30) gramos. Limonada natural: mínimo nueve (9) onzas, equivalentes a doscientos sesenta y seis (266) ml. Cubiertos y servilleta. El almuerzo deberá entregarse en recipiente individual apto para alimentos, debidamente cerrado, resistente y preferiblemente biodegradable. La bebida se entregará en vaso individual con tapa. Los alimentos deberán conservar condiciones adecuadas de higiene, presentación, temperatura e inocuidad.	UNIDAD	1

3	ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO Alquiler de espacio cubierto con capacidad mínima para trescientas (300) personas sentadas, ubicado en el municipio de San Vicente del Caguán. Deberá contar con iluminación, ventilación, energía eléctrica, baterías sanitarias en funcionamiento, rutas de evacuación señalizadas, salidas de emergencia, extintores y condiciones de acceso para personas con movilidad reducida. El lugar deberá entregarse limpio, organizado y disponible para el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad. Unidad de medida: Alquiler del espacio por jornada de hasta diez (10) horas.	UNIDAD	1
4	CAJA DE Tapabocas x 100 unidades, desechable, no estéril, , , resistente a salpicaduras, ajuste nasal moldeable, sujetadores elásticos, material hipoalérgico, libre de látex y empaque que garantice condiciones de higiene. Deberá contar con registro sanitario INVIMA vigente cuando resulte aplicable.	CAJA	1
5	Caja de Guantes x 100 unidades, elaborados en látex, desechables, , no estériles, con puño rebordeado y superficie que facilite el agarre. Disponibles en tallas S, M y L. Nivel aceptable de calidad AQL igual o inferior a 1,5. Cumplimiento de ASTM D3578, EN 455 o norma equivalente. Registro sanitario INVIMA vigente cuando aplique.	CAJA	1
6	Bata de protección reutilizable: elaborada en tela antilíquido, lavable, resistente y de secado rápido; manga larga, puño elástico o tejido, cierre posterior mediante tiras y cobertura frontal y lateral. Talla universal o tallas requeridas por la entidad. Costuras reforzadas, color blanco.	UNIDAD	1
7	Alcohol etílico antiséptico para uso externo sobre piel intacta, concentración del 70 %, en presentación de 1.000 ml, envase plástico resistente, tapa de seguridad o dispensador. Debe indicar fabricante, composición, lote, fecha de vencimiento, instrucciones, precauciones y registro sanitario INVIMA vigente. No se destinará a aplicación directa sobre heridas abiertas.	Frasco 1000ml	1

8	Dispensador de gel antibacterial plástico con válvula para descarga manual de gel antibacteria .	300 ml	
9	Atomizador 200ml en Plástico ideal para tus necesidades de almacenamiento, Esta botella cuenta con un atomizador y una capacidad de 200ml.	200 ml	
10	Gel antibacterial: Gel antibacterial neutro de 3000 mL formulado para la higiene de manos sin enjuague, ideal para uso clínico y hospitalario. Contiene agentes antisépticos de amplio espectro y componentes humectantes	frasco 3000 ml	1
11	HIDRATACIÓN – AGUA ENVASADA Paca compuesta por quince (15) unidades de agua potable tratada, sin gas, en presentación individual de mínimo trescientos cincuenta (350) ml. Cada unidad deberá entregarse sellada, debidamente rotulada, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento visible. El producto deberá encontrarse en condiciones adecuadas de almacenamiento, conservación e higiene.	PACA	1
COMPONENTE DE BIENESTAR SOCIAL: LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD NAVIDEÑA			
11	Servicio de personal auxiliar de apoyo logístico, con disponibilidad durante la totalidad del evento, incluyendo las actividades previas de alistamiento, montaje e instalación, la atención durante su desarrollo y las labores posteriores de desmontaje, limpieza y entrega del lugar. El personal deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades: cargue, descargue, traslado, instalación, organización y desmontaje de mesas, sillas, mantelería, elementos decorativos, equipos de sonido y demás componentes requeridos; adecuación y organización de los espacios; registro, recepción, orientación y ubicación de los asistentes; control de acceso; distribución de alimentos, bebidas, refrigerios y materiales; servicio de mesa, atención a los invitados y retiro oportuno de vajilla, utensilios y residuos; mantenimiento permanente del orden y aseo de mesas, zonas de circulación, áreas de servicio y demás espacios utilizados; recolección, clasificación y	UNIDAD	1

	disposición de residuos; limpieza general antes, durante y después del evento; embalaje, inventario, cargue y retiro de los elementos logísticos; y las demás labores operativas relacionadas con el evento. El personal deberá ser mayor de edad, contar con experiencia o capacitación básica en atención de eventos, estar debidamente identificado, mantener una presentación personal adecuada y uniforme durante toda la jornada, observar normas de higiene y manipulación de alimentos cuando corresponda, brindar trato respetuoso a los asistentes y acatar las instrucciones impartidas por el coordinador logístico y el supervisor del contrato. El contratista asumirá el pago de salarios u honorarios, prestaciones sociales cuando haya lugar, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, elementos de protección personal, uniformes, transporte, alimentación y demás costos directos e indirectos asociados al personal.		
12	SERVICIO DE DISCOMÓVIL Y SONIDO PROFESIONAL Servicio de discomóvil con sonido profesional de potencia mínima total de cien (100) vatios RMS, que incluya: Mínimo dos (2) cabinas de sonido. Consola de audio. Micrófono. Sistema de luces para animación. Máquina de humo, cuando las condiciones del lugar permitan su utilización. Servicio de animación y reproducción musical. Operador técnico, cableado, transporte, instalación, pruebas y desmontaje de los equipos. Los equipos deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y garantizar sonido continuo durante la actividad.	UNIDAD	1

13	VESTIDO PARA SILLAS Suministro temporal e instalación de forros en tela para sillas, limpios, sin manchas, roturas o deterioro, debidamente ajustados y de color previamente aprobado por el supervisor. El servicio deberá incluir transporte, instalación antes del inicio de la actividad, organización y retiro de los forros al finalizar.	UNIDAD	1
14	ALQUILER DE MESAS PARA DIEZ PERSONAS Alquiler de mesas con capacidad para diez (10) personas, fabricadas en material resistente, estable y adecuado para eventos. Deberán entregarse limpias, sin roturas, desniveles o deterioro que afecte su presentación y seguridad. El servicio incluirá transporte, instalación, ubicación y retiro de las mesas al finalizar la actividad.	UNIDAD	1
15	ALQUILER DE MANTELES Alquiler de manteles en tela, de tamaño adecuado para cubrir completamente las mesas dispuestas para la actividad, con caída uniforme en todos sus costados. Deberán entregarse limpios, planchados, sin manchas, roturas o deterioro y en el color previamente aprobado por el supervisor. El servicio incluirá transporte, instalación, organización y retiro de los manteles al finalizar la actividad.	UNIDAD	1

16	CENA TIPO NAVIDEÑA Cada cena deberá contener: Carne de cerdo en salsa de ciruela: mínimo ciento veinticinco (125) gramos. Pollo en salsa de ciruela: mínimo ciento veinticinco (125) gramos. Arroz verde: mínimo ciento treinta (130) gramos. Ensalada navideña: mínimo ciento veinte (120) gramos. Puré de papa: mínimo cien (100) gramos. Natilla tradicional de arequipe: mínimo ciento veinte (120) gramos. Dos (2) buñuelos medianos de mínimo cuarenta (40) gramos cada uno. Cubiertos y servilleta. Los pesos indicados corresponderán al producto preparado y listo para consumo. La cena deberá entregarse en recipiente individual apto para alimentos, debidamente cerrado. El postre y los buñuelos se entregarán en recipiente transparente con tapa. Los alimentos deberán conservar condiciones adecuadas de higiene, presentación, temperatura e inocuidad. La entrega se realizará en el horario y lugar indicados por el supervisor.	UNIDAD	1
17	DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL SALÓN Servicio de decoración temática navideña que incluya un centro de mesa con iluminación LED para cada mesa instalada y un arreglo decorativo con luces LED en la entrada del salón. Los elementos deberán contar con acabados uniformes, bases y estructuras estables y materiales que no representen riesgos para los asistentes. El servicio incluirá diseño, transporte, montaje, instalación, pruebas de funcionamiento y desmontaje al finalizar la actividad.	UNIDAD	1

18	ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO Alquiler de espacio cubierto con capacidad mínima para trescientas (300) personas sentadas, ubicado en el municipio de San Vicente del Caguán. Deberá contar con iluminación, ventilación, energía eléctrica, baterías sanitarias en funcionamiento, rutas de evacuación señalizadas, salidas de emergencia, extintores y condiciones de acceso para personas con movilidad reducida. El lugar deberá entregarse limpio, organizado y disponible para el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad. Unidad de medida: Alquiler del espacio por jornada de hasta diez (10) horas.	UNIDAD	1
19	CÓCTEL DE BIENVENIDA Cóctel sin alcohol, servido frío y decorado con una (1) cereza. Deberá presentarse en vaso acrílico reutilizable con capacidad de seis (6) onzas y contener como mínimo cuatro (4) onzas, equivalentes a ciento dieciocho (118) ml. El servicio incluirá preparación, refrigeración, transporte, disposición de los vasos y entrega a los asistentes en el lugar de la actividad.	UNIDAD	1
20	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL CON MONTAJE PROPIO Presentación en vivo de agrupación musical integrada por mínimo cuatro (4) artistas, incluido vocalista, con repertorio variado y adecuado para la actividad. El tiempo efectivo de presentación en tarima será de noventa (90) minutos, sin incluir montaje, prueba de sonido ni desmontaje. La agrupación deberá contar con montaje técnico propio, incluidos instrumentos, consola, cabinas de sonido, micrófonos, monitores, amplificadores, soportes, cableado y demás equipos necesarios para garantizar la presentación.	UNIDAD	1

21	ANCHETA NAVIDEÑA Cada ancheta deberá contener los siguientes quince (15) productos: 1. Vino sin alcohol: una (1) botella de 750 cm³. 2. Galletas navideñas: un (1) paquete de mínimo 200 gramos. 3. Ponqué o pan navideño: una (1) unidad de mínimo 200 gramos. 4. Mezcla para preparar natilla: una (1) caja de mínimo 300 gramos. 5. Mezcla para preparar buñuelos: una (1) caja de mínimo 300 gramos. 6. Arequipe: un (1) recipiente de mínimo 220 gramos. 7. Mermelada de fruta: un (1) recipiente de mínimo 200 gramos. 8. Duraznos en almíbar: una (1) lata de mínimo 425 gramos. 9. Atún en conserva: una (1) lata de mínimo 160 gramos. 10. Salchichas en conserva: una (1) lata de mínimo 150 gramos. 11. Vegetales mixtos en conserva: una (1) lata de mínimo 300 gramos. 12. Mayonesa: una (1) presentación de mínimo 200 gramos. 13. Salsa de tomate: una (1) presentación de mínimo 200 gramos. 14. Maní: un (1) paquete de mínimo 150 gramos. 15. Masmelos: un (1) paquete de mínimo 140 gramos. Condiciones de calidad: Todos los productos deberán entregarse sellados, debidamente rotulados, en perfecto estado y con fecha de vencimiento mínima de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de entrega. Presentación y entrega: Los productos deberán presentarse en caja rígida o cesta resistente, decorada con material transparente, moño y tarjeta navideña institucional. El precio deberá incluir el empaque, la decoración, el transporte y la entrega en el lugar indicado por el supervisor.	UNIDAD	1
----	--	--------	---

22	HIDRATACIÓN – AGUA ENVASADA Paca compuesta por quince (15) unidades de agua potable tratada, sin gas, en presentación individual de mínimo trescientos cincuenta (350) ml. Cada unidad deberá entregarse sellada, debidamente rotulada, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento visible. El producto deberá encontrarse en condiciones adecuadas de almacenamiento, conservación e higiene.	PACA	1
----	--	------	---

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales como sea responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin formulade reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

El valor del presente proceso asciende hasta la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES (\$72.000.000) M/CTE.** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se consumirá como una bolsa de productos agotables de acuerdo a los valores unitarios, y conforme al presupuesto.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos.

FORMA DE PAGO

El Municipio de San Vicente del Caguán pagará al contratista el valor de los bienes efectivamente suministrados y los servicios prestados mediante **pagos parciales**, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor y previa certificación de recibo a satisfacción. El valor de cada pago se determinará multiplicando las cantidades efectivamente ejecutadas por los precios unitarios pactados. El contrato se ejecutará bajo el esquema de **precios unitarios fijos y monto agotable**, hasta por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.000.000)**, incluidos el impuesto sobre las ventas —IVA—, cuando haya lugar, y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. La Entidad no estará obligada a agotar la totalidad del monto contratado ni a reconocer valores por bienes o servicios que no hayan sido requeridos y efectivamente ejecutados.

Los precios unitarios ofertados deberán comprender todos los costos asociados al suministro de los bienes y la prestación de los servicios, así como las obligaciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal aplicables al contratista. Corresponde al proponente identificar e incorporar estos conceptos en su oferta económica. Las omisiones o errores que le sean imputables en su estimación no darán lugar, por sí solos, al reconocimiento de valores adicionales.

Los precios unitarios ofertados no podrán superar los respectivos precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad en el estudio de mercado y señalados en el cuadro económico del proceso. El incumplimiento de esta condición constituirá causal de rechazo, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá radicar y cargar en la plataforma SECOP II la factura electrónica de venta o el documento de cobro que corresponda, acompañado del informe de ejecución y de los soportes que acrediten los bienes suministrados y los servicios prestados, así como la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar. El pago requerirá la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor y los demás documentos exigidos contractualmente.

Cada pago se efectuará dentro de los **treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y en debida forma de la documentación requerida**, previa verificación y aprobación del supervisor, cumplimiento de los trámites administrativos y financieros correspondientes y con sujeción a la programación del **Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—**.

Cuando la documentación presente inconsistencias o se encuentre incompleta, la Entidad informará al contratista las correcciones o subsanaciones necesarias. El término para el pago se contará a partir de la radicación completa de los documentos corregidos. Sobre cada desembolso se practicarán las retenciones y deducciones legalmente aplicables.

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados, si a ello hubiere lugar.

a) A cargo del contratista:

- a) Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
- b) Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
- c) Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- d) Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación

expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e) Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

f) Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para laprocedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

Nota 3: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

1. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.5%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	5%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	2%	
Estampilla Pro - Deporte	2%	
Estampilla pro - Justicia	2%	
ICA	5,5 x Mil	
IVA		Según la clasificación tributaria
Renta		Según la clasificación tributaria

Certificado de disponibilidad presupuestal

El Municipio de San Vicente del Caguán cuenta con disponibilidad presupuestal para respaldar el presente proceso de contratación por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000)**, amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **0000000847 del 13 de agosto de 2026** y **0000000880 del 26 de agosto de 2026**, expedidos por la Secretaría de Hacienda con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

Número de CDP	Fecha de expedición	Rubro presupuestal	Denominación del rubro	Fuente de financiación	Valor
0000000847	13 de agosto de 2026	2.1.2.02.02.009.001	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional	1.2.1.0.00 — Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$52.000.000
0000000880	26 de agosto de 2026	2.1.2.02.02.009.001	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional	1.2.1.0.00 — Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$20.000.000
TOTAL					\$72.000.000

F. Plazo de ejecución del Contrato

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL AGOTAMIENTO DEL MONTO CONTRACTUAL, SIN QUE EN NINGÚN CASO EXCEDA DEL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, LO QUE OCURRA PRIMERO.

G. Lugar de ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará en el área urbana del Municipio de San Vicente del Caguán o en el lugar en donde la administración disponga.

Que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

Naturaleza del contrato

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se trata de un contrato de prestación de servicios, toda vez que, estos se caracterizan por ser aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

H. Modalidad de selección y fundamentos jurídicos

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada			Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X			Subasta Inversa	Menor cuantía	X		

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra la contratación de menor cuantía, cuyos límites se determinan en función del presupuesto anual de las entidades públicas, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Para las entidades estatales cuyo presupuesto anual sea inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía corresponde hasta doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la vigencia 2026, el salario mínimo legal mensual vigente corresponde a **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) M/CTE**, en consecuencia, doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes equivalen a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400) M/CTE**.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso corresponde a **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000) M/CTE.**, y que dicho valor se encuentra dentro del rango correspondiente a la menor cuantía aplicable a la Entidad, la modalidad de selección procedente es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, el Municipio de San Vicente del Caguán adelantará el presente proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, para contratar la prestación de los servicios de operación logística a precios unitarios fijos y monto agotable, destinados a la ejecución de las actividades de bienestar, incentivos y seguridad y salud en el trabajo de la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán, Caquetá.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:

De conformidad con el párrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a la Entidad justificar previamente a la apertura del proceso de selección los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se pretende adelantar. El presente proceso de selección se registrará por las normas colombianas aplicables a la contratación estatal y, en especial, por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan y por las disposiciones civiles, comerciales, laborales, tributarias y demás normas que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** se encuentran principalmente en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 establece las reglas aplicables a este procedimiento.

V. Requisitos Habilitantes

El proponente dentro del proceso de selección deberá acreditar que es hábil y capaz de celebrar el contrato y que cuenta con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica, de organización y de experiencia, que a continuación se detallan:

A. Requisitos de Capacidad jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Nota: La Entidad Territorial, **se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, a verificar en las plataformas electrónicas a que haya lugar**, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO 1)

La Carta de Presentación de la Propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, **discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada en original por el oferente.**

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formulario No. 1** del presente Pliego de Condiciones”, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto el aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por NO escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes

PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) O REGISTROMERCANTIL (PERSONA NATURAL)

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) donde se evidencie lo siguiente: (i) su objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

Se solicita el certificado expedido por la cámara de comercio, en original, vigente y renovado para la fecha de presentación de la propuesta, la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

LIBRETA MILITAR

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c) Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d) La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APOORTE DE PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. **Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.**

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente es persona natural, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente, persona natural,

según el caso, estos últimos **bajo la gravedad del juramento**, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO (SIRI)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL RNMC (REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS)

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES

Verificación del oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedidos por la Policía Nacional de Colombia.

CERTIFICADO DE REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, ha sido diseñado en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Únicamente podrán acceder al REDAM las entidades Fuentes de Información: Comisarías de Familia, Defensorías del ICBF y Juzgados con competencia; así como el Operador del REDAM. En mérito de lo anterior se deberá aportar el certificado del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar en el sobre No. 2 debidamente diligenciado el **Anexo No. 2 denominado COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.

Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, de la persona natural o jurídica.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO – RUP

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 015.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. **Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.**

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- **Beneficiario:** Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá
- **NIT.:** 800.095.785-2
- **Afianzado:** El oferente
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
- **Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento.

ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (03) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYME, el cual deberá realizar en la plataforma SECOP II, en el plazo otorgado en el cronograma del proceso

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de MIPYME y aportarán los

soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MIPYME. En caso de que la condición de MIPYME se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado

B. Requisitos de Capacidad financiera

En este aspecto, se verificarán los **requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización de los proponentes.**

Esta información, se verificará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los Artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, si el oferente ha realizado la inscripción y/o renovación del RUP, la información correspondiente al 31 de diciembre de 2023 deberá estar en firme al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado respectivo y haberse solicitado su renovación antes del cierre del proceso (Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

En el evento que la Alcaldía requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los indicadores que a continuación se relacionan, se establecen teniendo en cuenta que se permita la pluralidad de oferentes en el proceso y que a su vez refleje la estabilidad financiera de los proponentes **para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto a contratar.**

La capacidad financiera que se requerirá busca que la Entidad establezca como **requisitos habilitantes indicadores adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato, el valor, plazo y forma de pago**, evitando así, riesgo de incumplimiento por no contar el contratista con la capacidad económica suficiente para asumir sus obligaciones, y por lo mismo dar cumplimiento al objeto contractual.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros y organizacionales denominados índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y del activo total los cuales se analizarán con base en la información suministrada en el respectivo certificado de registro de proponentes y/o el Formato de Resumen de la Información Financiera en el RUP bajo las condiciones del Decreto 1082 De 2015.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Así las cosas, los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas:

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

a) Índice de liquidez

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc.²

De conformidad al análisis estadístico de las fuentes del sector, se concluye que el **índice de liquidez** exigir es:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
índice de liquidez	mayor o igual 1,84

b) Índice de endeudamiento

Indicador de endeudamiento es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor.³

De conformidad al análisis estadístico de las fuentes del sector, se concluye que el **índice de endeudamiento** exigir es:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
índice de endeudamiento	menor o igual 0,58

C) **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. (Tomado del manual de requisitos habilitantes de CCE).

De conformidad al análisis estadístico de las fuentes del sector, se concluye que el índice de **Razón de cobertura** a exigir es:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Razón de cobertura	mayor o igual 10,5 o indeterminado

1. ANÁLISIS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Así mismo y teniendo en cuenta la misma muestra, se analizan en el sector a que corresponde el

²<http://www.gerencie.com/indice-de-liquidez.html>

³ http://es.wikipedia.org/wiki/Indicador_de_endeudamiento

proceso, los indicadores de capacidad organizacional son:

a) Rentabilidad del patrimonio

La rentabilidad del patrimonio es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, y para el presente proceso se establece así:

De conformidad al análisis estadístico de las fuentes del sector, se concluye que el índice de **Rentabilidad Sobre Patrimonio** a exigir es:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	mayor o igual 0,05

b) Rentabilidad del activo

La rentabilidad del activo indica la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente, Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, y para el presente proceso se establece un indicador así:

De conformidad al análisis estadístico de las fuentes del sector, se concluye que el índice de **Rentabilidad Sobre Activos** a exigir es:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Activos	mayor o igual 0,03

2. REQUISITOS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por ser la experiencia un requisito habilitante, los oferentes deberán tenerla inscrita en el RUP, a excepción que haya ejecutado y finalizado contratos el presente año.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y/o Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural presentando los contratos debidamente terminados con sus respectivas actas de liquidación y/o certificaciones.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

3. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia mediante al menos tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, que en su objeto se evidencie la prestación de servicios logísticos, y que cuya cuantía individual sea igual o superior al 100% del P.O. y cumplir con al menos once (11) de los siguientes códigos UNSPSC, de los que se relacionan a continuación:

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 19 26 00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 25 00	SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 20 28 00	JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 15 00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 11 16 00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
81 14 15 00	CONTROL DE CALIDAD
45 11 15 00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
90 13 15 00	ACTUACIONES EN VIVO
45 11 17 00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar experiencia mediante al menos tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuya cuantía final individual sea igual o superior al 100% del P.O. y cumplir con al menos ocho (08) de los siguientes códigos UNSPSC, de los que se relacionan a continuación:

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
50 19 21 00	PASABOCAS Y SNACKS
90 10 17 00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
81 14 15 00	CONTROL DE CALIDAD
85 15 17 00	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
45 11 18 00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE
52 12 16 00	MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 10 15 00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, del pliego de condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Las cantidades, actividades, servicios y demás condiciones de experiencia exigidas en el presente proceso, cuando corresponda.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos allegados se determine expresamente.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre

señalado en la certificación.

- g. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- h. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- i. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- 3. Acta de liquidación
- 4. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- 5. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- 6. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- 7. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- 1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- 8. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener

la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

9. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

10. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

11. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:

El oferente deberá acreditar que cuenta con el equipo mínimo de trabajo así:

ROL	CANT	FORMACIÓN		EXPERIENCIA	
		Formal	No formal	General	Específica
- Coordinador de logística. DEDICACIÓN 50%	1	Profesional en ingeniería, con especialización en Gerencia de Procesos Logísticos en redes de Valor	N/A	Mínimo cinco (5) años,	Acreditar un (1) contrato como coordinador de logística.

Elaboró Johana Valentina Beltran

Revisó Duberney Raigosa

Aprobó Luis Trujillo Osorio

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

ROL	CANT	FORMACIÓN		EXPERIENCIA	
		Formal	No formal	General	Específica
- Profesional DEDICACIÓN 50%		Profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Administración, con especialización en sistemas de calidad e inocuidad de alimentos	N/A	Mínimo tres (3) años, de experiencia general	Acreditar mínimos dos (2) contratos como ingenieros de alimentos

Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto: El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Hoja de vida
- Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional (aplica para profesionales)
- Certificado de Vigencia de la matricula profesional (aplica para profesionales)
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada de cada uno. (Copia de los contratos y/o Actas de liquidación y/o Certificaciones).
- Copia del título de la especialización, cursos, diplomados y/o seminarios.
- Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Nota 1: Teniendo en cuenta que los profesionales acreditan oficios de intención, que aseguran su compromiso con un determinado proponente, en virtud de lo anterior, los profesionales no podrán participar en varias propuestas.

Nota 2: La evaluación del personal mínimo exigido será **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

Para la acreditación de lo anterior el proponente deberá presentar certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las actividades contratadas y/o acta de liquidación donde exprese nombre del contratante, contratista, valor, objeto contractual, plazo pactado en el contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.

Para la acreditación del código UNSPSC requerido, el contrato deberá estar inscrito en el registro único de proponentes, el cual deberá resaltar con cualquier tipo de marca.

EVALUACIÓN

ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones

VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sea varias la propuesta habilitada se procederá a otorgar puntaje del siguiente modo:

MODO DE EVALUACIÓN.

La entidad evaluara la oferta del siguiente modo

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO	30
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	38
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
INCENTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	2
TOTAL	100

PROPUESTA ECONÓMICA.

Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta la propuesta económica presentada por el proponente a través de SECOP II, de conformidad con la estructura y condiciones establecidas en los documentos del proceso; la evaluación se realizará con base en los precios unitarios ofertados para los bienes y servicios que conforman la estructura económica del proceso, los cuales deberán corresponder a precios unitarios fijos durante la ejecución contractual, sin perjuicio de que las cantidades efectivamente requeridas y ejecutadas puedan variar de acuerdo con las necesidades de la Entidad y hasta el agotamiento del valor contractual.

El valor máximo del contrato corresponde al presupuesto oficial de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos a cargo del contratista.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B.** El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al

número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazara.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

.1.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

.1.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil [definir qué día regirá la TRM]. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * XX \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * XX \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = XX * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \left\{ \begin{array}{l} XX * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \\ XX * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{XX * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR TÉCNICO O CALIDAD.

Contratos ejecutados adicionales (38 puntos):

CONTRATOS EJECUTADOS ADICIONALES		PUNTAJE
Se otorgará puntaje al proponente que acredite contratos adicionales a los utilizados para cumplir los requisitos habilitantes de experiencia, relacionados con servicios de alimentación, acreditados mediante alguno de los siguientes códigos UNSPSC:		38
90101500	Establecimientos para comer y beber	
90101600	Servicios de banquetes y catering	
90101700	Servicios de cafetería	
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio	
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	
Nota: Los contratos utilizados para obtener puntaje deberán ser diferentes de los presentados para acreditar la experiencia habilitante. En caso de empate en el puntaje total, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la normativa vigente.		

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

La Entidad asignará **veinte (20) puntos** a las propuestas que acrediten que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del oferente, diligenciando el **Anexo No. 5**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por "servicio de origen nacional" aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y en virtud de la reciprocidad.

En caso de que los servicios suministrados sean extranjeros, se le asignarán cinco (5) puntos al proponente que presente la certificación en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Si no se acredita la certificación señalada ni se allega debidamente diligenciado el anexo indicado, a la propuesta se asignará cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Apoyo industria nacional	
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente colombiano que incorpore recurso humano de origen colombiano	20
Proponente extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano	5
Proponente extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano	0

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará **diez (10) puntos** al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el “**Anexo 3 – Vinculación de personas con discapacidad**” suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

El “Formato 6”, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

INCENTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite alguno de los supuestos del mencionado artículo.

VI. Oferta

A. Presentación de la oferta

El Proponente debe presentar su Oferta según los requisitos habilitantes de la Sección V

El Proponente debe presentar su Oferta por escrito junto con el formato contenido en el Anexo 2 en la fecha establecida en el Cronograma, acompañada de los documentos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección V del presente documento. El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva, la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

EL MUNICIPIO abrirá las Ofertas del sobre 1 en la fecha prevista en el Cronograma establecido en el cronograma establecida en la plataforma SECOP II

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN abrirá las ofertas y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas, de acuerdo a los parámetros de la plataforma.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:

- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en la plataforma SECOP II.
- Alternativas o condicionadas.

- Parciales

B. Cierre del proceso y entrega de propuestas

La recepción de las propuestas se efectuará hasta la fecha y hora indicada en el “Cronograma del Proceso SECOP II” de lo anterior, se dejará constancia en la respectiva publicación de lista de oferentes.

C. Devolución de las ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, procederá al archivo de la Oferta original.

D. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los [bienes/servicios y actividades] requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

E. Validez de las Ofertas

Las ofertas deben tener el término de validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

F. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de San Vicente del Caguán mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio de San Vicente del Caguán se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio de San Vicente del Caguán comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

G. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma

VII. Causales de rechazo de las ofertas

- Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la adjudicación.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando la oferta económica y los lances no sean firmados en medio original por el proponente o su representante legal.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad
- Cuando no se allegue junto con la propuesta, garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
- Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
- Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
- Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o no se diligencie en su totalidad.
- Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la Entidad, hasta el término de traslado de los informes de la evaluación, o dando respuesta esta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico o técnico, según corresponda
- Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
- Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el consorcio o la unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales disciplinarios con sanción de destitución o antecedentes judiciales consistente en sentencia judicial ejecutoriada con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

- Toda otra causa contemplada en la ley

VIII. Declaratorio desierto

La declaratoria de desierto de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio declarará desierto la contratación entre otros en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando se hubiere pretermitido por parte del Municipio dentro del proceso alguno de los requisitos exigidos por Ley, por lo tanto, se revocará el acto donde se ordenó la apertura del proceso, y se harán las correcciones pertinentes legales y se volverá a abrir el proceso.
3. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas suministradas por el Municipio, para la presente selección abreviada.
4. Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación, por parte de cualquiera de los participantes.

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierto, deberá hacerse mediante resolución motivada proferida por el Alcalde Municipal, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.

PARÁGRAFO: En el evento de presentarse solo una propuesta que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, El municipio podrá a criterio del mismo, adjudicar el contrato, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos y en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 y las demás normas que lo complementen, adicionen o modifiquen.

IX. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** El proponente acreditará el origen de los bienes, mediante un Formato realizado por el proponente en el que certifique la utilización de bienes, servicios y oferentes de la Industria Nacional – Puntaje De Industria Nacional. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos

los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión

temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se verificará en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad».

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos

realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece

a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para

el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME, para lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación MIPYME», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o

asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación MIPYME», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales» y entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

10.2 la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

10.3 Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación MIPYME».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MIPYMES en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

X. Tratados o Acuerdos Comerciales

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación, se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido y se determinó lo siguiente

Tabla 11 - Cobertura Acuerdos Comerciales

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	NO	NO
	Perú	Si	No	NO	NO
Chile		Si	No	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	No	NO	NO
Estados AELC		Si	No	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	Si	NO	SI

Elaboró Johana Valentina Beltran

Revisó Duberney Raigosa

Aprobó Luis Trujillo Osorio

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Unión Europea	Reino Unido	Si	NO	NO	NO
	Irlanda	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercia el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contracción.

De acuerdo con el anexo publicado por Colombia Compra Eficiente se encontró que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En consecuencia, los bienes y servicios de los países de la Comunidad Andina y alianza del triángulo del norte, reciben trato nacional.

Fuente:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/umbrales_2020-2021.pdf

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial ⁴	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparece o celebra el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuncia, negativa o mora para aportar las garantías del contrato.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.

⁴ Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

Elaboró Johana Valentina Beltran
Revisó Duberney Raigosa
Aprobó Luis Trujillo Osorio

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
 sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
 contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

			precios del mercado o afectando la sana competencia.						
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direccionarla a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	4	7
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto

Elaboró Johana Valentina Beltran
Revisó Duberney Raigosa
Aprobó Luis Trujillo Osorio

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
 sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
 contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la estructuración de propuestas económicas.	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de rechazo que sancionen estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.
Impacto	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2

Elaboró Johana Valentina Beltran
Revisó Duberney Raigosa
Aprobó Luis Trujillo Osorio

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
 sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
 contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico y supervisor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
Monitoreo y	¿Cómo se realiza el	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades;	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuación	Verificando los informes de evaluación antes de	Implementando sistemas de verificación	Verificando el aporte de la garantía de seriedad	Anotando secuencia de revisiones en las	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la	Revisando la afectación a la ecuación	Haciendo seguimiento al cumplimiento o de

Elaboró Johana Valentina Beltran
Revisó Duberney Raigosa
Aprobó Luis Trujillo Osorio

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
 sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
 contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

monitoreo?	verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	es de precios. Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre colusión.	de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma	actuaciones del proceso.	propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.
Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	Permanente	Permanente

Descriptores⁵

Probabilidad			Impacto						Valoración						Categoría	
Probabilidad	Categoría	Valoración	Impacto						Impacto						Valoración del riesgo	Categoría
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Perturba la ejecución del contrato	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Perturba la ejecución del contrato		

⁵ Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

	cional mente			de man era in tra scen dent e	rato de man era baja . Apli can do med idas míni mas se pue de logr ar el obje to con tract ual	trat o sin alte rar el be nefi cio par a las par tes	susta ncial ment e pero aun así permi te la cons ecuti ón del objet o con tractua l	de man era grav e impo sibilit ando la cons ecuti ón del objet o con tractu al		de man era in tra scen dent e	rato de man era baja . Apli can do med idas míni mas se pue de logr ar el obje to con tract ual	trat o sin alte rar el be nefi cio par a las par tes	susta ncial ment e pero aun así permi te la cons ecuti ón del objet o con tractua l	de man era grav e impo sibilit ando la cons ecuti ón del objet o con tractu al	8, 9 y 10	Rie sgo extr em o
	Impro bable (pued e ocurrir ocasio nalme nte)	2													6 y 7	Rie sgo alto
	Posibl e (pued e ocurrir en cualqu ier mome nto futuro)	3													5	Rie sgo me dio
	Proba ble (proba bleme nte va a ocurrir)	4													2, 3 y 4	Rie sgo baj o
	Casi cierto	5														
			Calificaci ón monetaria	Los sobr ecost os no repre sent an	Los sobr eco stos no repr ese ntan	Ge nera un imp act o sob	Incre ment a el valor del contr ato entre	Impa cto sobr e el valor del contr ato		Calificación monetaria	Los sobr ecost os no repre sent an	Los sobr eco stos no repr ese ntan	Ge nera un imp act o sob	Incre ment a el valor del contr ato entre	Impa cto sobr e el valor del contr ato	

Elaboró Johana Valentina Beltran
Revisó Duberney Raigosa
Aprobó Luis Trujillo Osorio

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
 sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
 contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



	(ocurre en la mayoría de circunstancias)	
--	--	--

		más del 1% del valor del contrato	más del 5% del valor del contrato	re el valor del contrato entre el 5% y el 15%	el 15% y el 30%	en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Possible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8

		más del 1% del valor del contrato	más del 5% del valor del contrato	re el valor del contrato entre el 5% y el 15%	el 15% y el 30%	en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Possible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8

Elaboró	Johana Valentina Beltran
Revisó	Duberney Raigosa
Aprobó	Luis Trujillo Osorio

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaquan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaquan-caqueta.gov.co



			Cas i cier to	5	6	7	8	9	10	
--	--	--	------------------------	---	---	---	---	---	----	--

ESPACIO EN BLANCO

Elaboró

Revisó

Aprobó

Johana Valentina Beltran

Duberney Raigosa

Luis Trujillo Osorio

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a noventa (90) días calendarios.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Entidad Territorial, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

Alcance del amparo de la garantía

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso. Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **Entidad Territorial**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

B. Garantía de Cumplimiento

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos⁶

Tabla 13 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato

⁶ De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, pueden exigirse amparos adicionales para los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal contratante considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del Contrato.

cláusula penal pecuniaria.		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2] y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[Doscientos (200) SMMLV]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los tres (03) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato de prestación de servicios.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las

suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XIII. Interventoría y/o supervisión

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión que estará a cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y/O COORDINADOR DE CULTURA**. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- Manejar la relación con el contratista.
- Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla”

XIV. Cronograma

Estipulado en la Plataforma SECOP II, del presente proceso

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XV. ANEXOS

A. Anexo 1 - Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Estimados señores:

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Elaboró Johana Valentina Beltran

Revisó Duberney Raigosa

Aprobó Luis Trujillo Osorio

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Persona de contrato	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la	Celular	
E - mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

B. Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

C. Anexo 3 – Propuesta

[Lugar y fecha]
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación – [Insertar información]

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en pliego de condiciones, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco suministrar los bienes correspondientes que se relacionaron en el presente anexo, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ Pesos Colombianos (\$ _____)
M/CTE., INCLUIDO IVA.

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL

El contratista deberá garantizar el suministro de los elementos objeto del proceso de selección, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas en el presente Formulario.

Las especificaciones consignadas en la propuesta son inmodificables, se constituyen en base fundamental para la verificación y se convertirán en parte esenciales del objeto del contrato que se celebre con el oferente seleccionado.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que cumplo y cumpliré en caso de que el presente proceso de selección se me llegare a adjudicar con todas las indicaciones señaladas

en el presente formato, las cuales una vez leídas confirmo bajo la gravedad de juramento que cumpro y cumpliré con las mismas.

(Este Formulario debe ser firmado por el oferente o representante legal como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas a entregar).

Se solicita que la información contenida en el presente anexo NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES, LAS CUALES SE DEBEN ADJUNTAR CON LA OFERTA.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

D. Anexo 4 – Experiencia del proponente

OBJETO						
PROPONENTE						
CONTRATO No.	OBJETO	NO. CONSECUTIVO RUP	VALOR EN PESOS	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN

NOTA 1: El proponente deberá especificar el folio y consecutivo del RUP donde se encuentran inscritos cada uno de los contratos para la verificación de la experiencia

NOTA 2: En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

NOTA 3: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia, so pena de que la experiencia relacionada no sea tomada en cuenta para habilitar la propuesta.

NOTA 4: En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

E. Anexo 5 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

a. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

b. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

c. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

d. Capacidad Organizacional

Elaboró Johana Valentina Beltran

Revisó Duberney Raigosa

Aprobó Luis Trujillo Osorio

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

F. Anexo 6 - Pago seguridad social y aportes legales Artículo 50 Ley 789 de 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la compañía] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona

jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación].

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y, por ende, no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

G. Anexo 7 - Pago seguridad social y aportes legales (PERSONA NATURAL)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el adjudicatario debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

H. Anexo 8 - CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores

Entidad

Ciudad

ASUNTO: Certificación de bienes y/o servicios de origen nacional

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento que los bienes y/o servicios que se destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

Criterio	Marque con X
Ofrecimiento de servicios y bienes nacionales	
Ofrecimiento de servicios y bienes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	
Ofrecimiento que no incluya incorporar servicios y bienes nacionales	

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Atentamente,

Nombre y firma del Proponente

I. Anexo 9 – Modelo de conformación del consorcio

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Ref. Proceso de Selección abreviada subasta Inversa presencial No _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a. Hemos acordado conformar el **CONSORCIO** _____.
- b. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
Total participación		100%

- c. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- d. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- e. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
- f. Domicilio de los integrantes del Consorcio:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2024

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

Datos de contacto del Consorcio:

Dirección de correo físico: _____

Correo electrónico: _____

Telefax: _____

Número del teléfono móvil: _____

Ciudad: _____

J. Anexo 10 – Modelo conformación unión temporal

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Ref. Proceso de Selección abreviada subasta Inversa presencial No _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- Hemos acordado conformar la **UNIÓN TEMPORAL** _____.
- El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Total, participación	

c. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del

contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

d. La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁷	COMPROMISO (%) ⁸

e. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más

f. Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2024

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

Datos de contacto de la Unión temporal:

Dirección de correo físico: _____

Correo electrónico: _____

Telefax: _____

Número del teléfono móvil: _____

Ciudad: _____

K. Anexo 12 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN _____

⁷ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁸ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el DEPARTAMENTO de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

Firma del Proponente _____

Identificación No. _____

En calidad de _____

L. ANEXO 12

AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS

Yo, _____, identificado con C.C _____ expedida en _____; actuando en nombre propio (o en representación de la persona jurídica) _____, **AUTORIZO al MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**, para que por medio de correo electrónico institucional se me comunique y/o notifique las citaciones, actos administrativos y demás decisiones expedidas por la administración municipal. Conforme al artículo 53, 56 y 67 Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

IDENTIFICACION DEL USUARIO: Para efectos de la presente autorización, el proponente actuando en nombre propio o en representación de _____, relacionará la información que se menciona en el siguiente cuadro.

NOMBRE	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCION	
TELEFONO	
DIRECCION ELECTRONICA (EMAIL)	

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: La presente autorización tendrá efectos a partir de la radicación de la misma en las oficinas de La Alcaldía municipal y, hasta tanto el proponente, comunique por escrito que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del código de procedimiento administrativo y de lo

Elaboró Johana Valentina Beltran

Revisó Duberney Raigosa

Aprobó Luis Trujillo Osorio

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contencioso administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el proponente al municipio de San Vicente del Caguán con una antelación no inferior a ocho (08) días hábiles a la fecha a partir de la cual la EL PROPONENTE desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: de manera clara, expresa y sin coerción alguna declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los ____ días del mes ____ de 2024.

Nombre: _____

Cédula No.: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad: